

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 1243-2019-A/MPP San Miguel de Piura, 18 de diciembre de 2019.

VISTOS:

Exp. N° 00039803 de Cinthya Silva Castro, de fecha 23 de setiembre de 2019, Acta de Inclusión en Planilla, de fecha 13 de setiembre de 2018, suscrita por el Secretario Judicial del Cuarto Juzgado Laboral Transitorio de Piura; por el Jefe de la Oficina de Personal y el Representante de la Procuraduría Pública Municipal, así como el Informe N° 1475-2019-OPER/MPP, de fecha 11 de octubre de 2019 de la Oficina de Personal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial D.S. Nº 017-93-JUS, Art. 4º señala que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala. Ninguna autoridad, cualquiera sea su rango o denominación, fuera de la organización jerárquica del Poder Judicial, puede avocarse al conocimiento de causas pendientes ante el órgano jurisdiccional. No se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, ni cortar procedimientos en trámite, bajo la responsabilidad política, administrativa, civil y penal que la ley determine en cada caso;

Que, el Cuarto Juzgado Laboral Transitorio de Piura, con fecha 13 de setiembre de 2018, suscribió con el Jefe de la Oficina de Personal y el Representante de la Procuraduría Pública Municipal el Acta de Inclusión de Planilla de la señora CINTHYA LUCIA SILVA CASTRO; en el cual se dispuso su incorporación de manera provisional en el Libro de Planillas de Empleados Contratados Permanentes; ello al amparado en la Resolución N° 01 (Auto Medida Cautelar), de fecha 27 de agosto de 2018, Expediente Judicial N° 02684-2016-1-2001-JR-LA-02, Acción Contenciosa Administrativa, contra la Municipalidad Provincial de Piura;

Que, la Oficina de Personal en su Informe N° 1475-2019-OPER/MPP, de fecha 11 de octubre de 2019, sugirió que se debe gestionar la emisión de la Resolución de Alcaldía, donde se autorice a la Oficina de Personal incorpore de manera provisional en el Libro de Planillas de Empleados Contratados Permanentes a doña CINTHYA LUCIA SILVA CASTRO, en cumplimiento a lo dispuesto por el Órgano Jurisdiccional;

Que, en mérito a lo expuesto y de conformidad con los Proveídos de la Gerencia de Administración y Gerencia Municipal de fecha 14 y 15 de octubre de 2019 respectivamente; y en uso de las atribuciones conferidas a ésta Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Incorporar Provisionalmente a la señora CINTHYA LUCIA SILVA CASTRO, en el Libro de Planilla de Empleados Contratados - Sentencia





Judicial – Medida Cautelar Provisional; ello en mérito a lo dispuesto por el A quo en el Exp. Nº 02684-2016-1-2001-JR-LA-02.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Procuraduría Pública Municipal, comunique al juzgado el cumplimiento del presente mandato judicial.

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese a la interesada y comuníquese a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Procuraduría Pública Municipal y Oficina de Personal, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



